

En Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

201.566

ANUNCIO

4.919

1. El Pleno de Ayuntamiento de Agüimes de fecha 28/10/2024 acordó la Aprobación Inicial de la “Modificación número 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial”.

2. Habiéndose aprobado inicialmente se abre un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA, al documento técnico y expediente administrativo de la “Modificación Número 1 del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes relativa a la adecuación del Uso Terciario (Comercial y Oficinas) en el Suelo Urbano Consolidado Residencial”, por un periodo de 45 días hábiles, computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que se pueda examinar dicho documento y expediente administrativo, y formular en su caso, las observaciones, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 144.3) de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación se podrá consultar por parte de la ciudadanía en el Portal Oficial de este Ayuntamiento <https://www.aguimes.es> y en horario laborable de 09:00 a 13:00 horas en la Oficina Técnica Municipal, sita en la calle Joaquín Artiles, número 1, C.P. 35206 de Agüimes, todo ello conforme lo señalado en el artículo 97.3) del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018 de 26 de diciembre.

Igualmente somete por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias y a las personas interesadas, conforme a los artículos citados.

3. Se declara la suspensión automática del otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. A partir de la publicación de los anuncios de aprobación inicial solo se podrá tramitar y otorgar licencia a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de su solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

4. El anuncio de la información Pública se publicará preceptivamente en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, uno de los periódicos de mayor difusión, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

5. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía Administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Óscar Hernández Suárez.

201.856

ANUNCIO

4.920

Por Resolución de la Alcaldía número 2024/4209 de fecha 18 de noviembre de 2024 se establece el nombramiento como Personal Laboral Fijo, de una (1) plaza de Oficial Almacenero, Grupo C, Subgrupo C2 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar como, PERSONAL LABORAL FIJO, en la categoría de Oficial Almacenero Grupo C, Subgrupo C2, a D. Hermenegildo Hernández Méndez con DNI ***6883**, en la plaza SPU-L-20, con fecha de efecto el 1 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Notifíquese a los representantes sindicales de este Ayuntamiento y a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en el expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Procédase a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia para general y público conocimiento.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

202.083

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

4.921

Por medio del presente se hace público para general conocimiento, que el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife ha dictado el Decreto número 2024-10426, de fecha 19 de noviembre de 2024, de relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante concurso de méritos, y proceder a su contratación como Personal Laboral Fijo, para ocupación de las plazas relacionadas en el mismo, derivadas de la Oferta Extraordinaria de Empleo Pública 2022:

“En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho: